



Nº Entidad Local 01-29007-5

Por medio de la presente le comunico, para su conocimiento y a los efectos oportunos, que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

PRIMERO.- Convocar sesión de carácter extraordinaria a celebrar por el Ayuntamiento **Pleno** el próximo día 13 de junio de 2014, a las 12:45 horas, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutiva

Punto primero.- Dictamen referente a la propuesta de acuerdo de ejecutar actuaciones en la Urbanización La Huertecilla ya sea mediante la ejecución de los avales bancarios depositados por la promotora o mediante una modificación de crédito que dote de presupuesto esta obra.

<u>Punto segundo.-</u> Dictamen referente a la propuesta de acuerdo para que el Ayuntamiento cumpla las demandas vecinales sobre el estado de Peralta.

<u>Punto tercero.</u>- Dictamen referente a la propuesta de crear Plan público y equitativo en consenso con las AAVV para destinar una partida presupuestaria para el 2015 para inversiones en barriadas.

<u>Punto cuarto.</u>- Dictamen referente a la propuesta de acuerdo para la implantación de un sistema de avisos de incidencias en la vía pública a través de aplicación informática en plataforma web, APP móvil y en las redes sociales.

<u>Punto quinto.</u>- Dictamen referente a la propuesta para la creación de actividades de verano y comedor escolar para niños/as con problemas de una buena alimentación.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Ayuntamiento-Pleno, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el Art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO.- Que por la Secretaría General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General. Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz."

Código Seguro De Verificación:	EXskgEu1REOg/AdCZABV6g==	Fecha	09/06/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Auxiliadora Gómez Sanz			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/EXskgEu1REOg/AdCZA BV6g==	Página	1/2	



Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede Vd. interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde – Presidente en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al recibo de esta notificación, al amparo del artículo116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del P.A.C. o bien directamente recurso Contencioso – administrativo ante la Sala de Málaga del T.S.J.A., en el plazo de dos meses, en base a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital La Secretaria General Fdo: Ma. Auxiliadora Gómez Sanz

2	

Código Seguro De Verificación:	EXskgEulREOg/AdCZABV6g==	Fecha	09/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/EXskgEulREOg/AdCZA BV6g==	Página	2/2		

